



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0179

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 15.JUN.2023

VISTOS:

La Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 000142 de fecha 23 de mayo de 2023, la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 000147 de fecha 23 de mayo de 2023, el Proveído N°000489-2023-INABIF/UA-SUAD de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, mediante el cual devuelve la Resolución de Potencial Humano N° 000147 (Expediente N°STPAD020230000475) por existir duplicidad con la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 000142 de fecha 23 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión”*;

Que, mediante Proveído de Vistos N° 000489-2023-INABIF/UA-SUAD de fecha 24 de mayo de 2023, la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración advirtió de la duplicidad de la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 000142, de fecha 23 de mayo de 2024, dirigida a la servidora civil KATIA JOSELYN SALDARRIAGA JARA con la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 000147 de la misma fecha, dirigida a la misma servidora;

Que, habiéndose detectado que la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 000142 por error ha sido duplicada en la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 00147; es necesario proceder a dejar sin efecto ésta última;

En tal sentido, estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 00147 de fecha 23 de mayo de 2023, en la que se oficializa la sanción de



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0179**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 15.JUN.2023

Amonestación Escrita a la servidora civil KATIA JOSELYN SALDARRIAGA JARA, por el error material involuntario de duplicidad.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER vigente la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 000142 del 23 de mayo de 2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades correspondientes de la Sub Unidad de Potencial Humano, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

DELIA INES ROSARIO MEJIA SANDOVAL
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano